

## RESOLUCIÓN CD DACEFYN Nº 220 LA RIOJA, 26 ABR, 2016'

 ${
m VISTO:}$  El Expediente Nº 00-03652/2016 del registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** por el citado Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, la Cra. Fabiola Soledad Gordillo — D.N.I.Nº 25.225.046, solicita su incorporación como Adscripta a la cátedra Matemática I de la carrera de Bioquímica, que se dicta en Sede Capital.

 $\bf Que,\ por\ Ordenanza\ del\ Consejo\ Superior\ N^o\ 144/01\ se$  establece el "Régimen de Adscripción a la Docencia", fijándose el marco normativo para la tramitación de la solicitud presentada.

 $\bf Que,\ la\ asignatura\ aludida\ en\ el\ primer\ considerando corresponde al Primer Año - <math display="inline">1^{\rm o}$  Cuatrimestre de la carrera de Bioquímica que se dicta en Sede Capital.

**Que,** a fs. 1 de autos obra nota mediante la cual el Docente Titular de la cátedra Prof. Ing. Arturo Fainguersch acepta su incorporación, destacando la conveniencia de avanzar en la formación de recursos humanos locales.

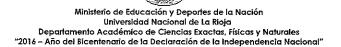
**Que**, a fs. 3/10 adjunta Fotocopia de DNI, Curriculum Vitae, Certificado Analítico de la causante, cumpliéndose con todos los requisitos para la continuidad del trámite.

Que, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de fecha 26 de Abril de 2016.

**Por ello**, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
R E S U E L V E:





## RESOLUCIÓN CD DACEFyN № 120 LA RIOJA, 26 ABR. 2016

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción de la Cra. Fabiola Soledad Gordillo -D.N.I.Nº 25.225.046, en la asignatura "Matemática I" correspondiente al Primer Año 1º Cuatrimestre de la Carrera de Bioquímica que se dicta en Sede Universitaria Capital.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la adscripción aprobada en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del Primer Cuatrimestre de 2016, con una duración de dos (2) años consecutivos.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER las obligaciones y carácter del adscripto, así como su evaluación (a cargo del Profesor Titular de la cátedra donde se cumplirá la misma), las que deberán ajustarse en un todo a lo previsto en los artículos 8°, 9° y 14° de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 144/01 a saber:

- 1. Asistencia mínima del 80% de las clases desarrolladas por el Profesor Titular durante el primer año de adscripción, y a un 50% en el segundo año de adscripción. Participará activamente conforme a las indicaciones del profesor de los trabajos prácticos desarrollados en la cátedra.
- 2. Realizará durante el desarrollo de las clases teóricas las exposiciones que el profesor titular indique, sobre temas fijados de antemano y bajo la estricta supervisión del mismo.
- 3. Finalizado el período correspondiente al segundo año de adscripción, deberá presentar dentro de los seis (6) meses de dicha fecha, una monografía o un trabajo de investigación y/o otras actividades que a juicio del profesor de la cátedra propenda a la formación del adscripto.
- 4. El adscripto deberá cumplimentar con la asistencia y aprobación de un curso sobre Metodología de la Enseñanza con Especialidad del Area de Educación.
- 5. El cumplimiento del presente régimen de adscripción no genera antigüedad en la docencia universitaria y por ende el desempeño del adscripto es no remunerado.

**ARTICULO 4°.-** Comuniquese, notifiquese y archivese.

Presidente del Consejo Directivo Opto. Académico de Cs. Exactas. Fisicas y Naturales UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA